

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

EXP. N°2021-00064.

En atención al informe secretarial que antecede (Núm. 19) en el cual consta que el extremo demandado entregó el inmueble objeto de controversia, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 278 del C.G.P., el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso por **ENTREGA DEL INMUEBLE.**

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas en el presente asunto. En caso de existir solicitudes de embargo de remanentes pónganse a disposición del Juzgado correspondiente. Oficiese de conformidad.

TERCERO: DESGLOSAR los documentos base de esta demanda a petición de la parte actora.

CUARTO: ABSTENERSE de condenar en costas.

QUINTO: ARCHIVAR el presente expediente, una vez verificadas las anteriores disposiciones.

Notifiquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

**JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACION DE
ESTADO N 137 FIJADO HOY 5 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LA
HORA DE LAS 8:00 AM



Martha Isabel Barrera Vargas

CD.

Firmado Por:

Manuel Ricardo Mojica Rojas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 26 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la
Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **000acbb66297391f7fe72f8e38c6f83922f10fb5287658ed41ca99985e4c6a01**

Documento generado en 04/11/2021 12:12:49 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>